

Bogotá D. C., Mayo 18 de 2010

CNOGas 047 de 2010

Doctor
FERNANDO BARRERA REY
consulta.mme@frontier-economics.com
FRONTIER ECONOMICS
Madrid

REF: Comentarios al documento "Propuestas de soluciones al mercado de gas natural en Colombia".

Estimado doctor Barrera:

A continuación presentamos los comentarios de los miembros del Consejo a los planteamientos del documento de la referencia, resaltando que dichos comentarios se refieren principalmente a los aspectos operacionales considerados en el estudio y su incidencia con respecto a lo estipulado en el RUT.

1. La exención de acceso

Dado que la propuesta de exención de acceso contraria lo dispuesto en el Capítulo II del RUT cuyo propósito es justamente asegurar tanto el acceso físico como comercial a la infraestructura de transporte. En tal sentido, es de interés del Consejo conocer: i) cómo funciona en práctica de la medida propuesta; ii) existen situaciones reales en el país que hacen recomendable la adopción de esta medida; iii) hay solicitudes en curso en el país de ese instrumento.

2. Nueva reglamentación Exportaciones

La administración del reciente Racionamiento Programado de gas natural ha demostrado la importancia de haber previsto de manera ex - ante la atención prioritaria de la demanda nacional sobre los compromisos de exportación en las situaciones descritas. Contrario a lo que recomienda el consultor se considera más conveniente y realista mantener claramente esta prioridad tal como ocurre actualmente en el país. En tal sentido, recomendamos al consultor las medidas actualmente vigentes tanto para la administración del racionamiento como para la suscripción de nuevos contratos según lo dispuesto en la Resolución CREG-095 de 2008. La propuesta de compensar al importador cuando la demanda nacional requiere la utilización del gas de exportaciones puede comprometer la atención de la demanda interna.

3. Almacenamiento

Entendiendo que los beneficiarios de la infraestructura de almacenamiento pueden ser el transportador, el distribuidor e incluso el productor, es de utilidad una recomendación del consultor respecto a las características de la entidad encargada de prestar el servicio de Almacenamiento, independientemente de quién es el beneficiario de dicha infraestructura.

De otra parte, teniendo en cuenta la contundente afirmación del consultor respecto a que "el almacenamiento subterráneo tiene grandes posibilidades en Colombia" (página 18), se considera provechoso conocer las características generales de las potencialidades de este servicio en el país, volúmenes útiles disponibles, tasas de inyección y extracción, costos aproximado, tiempo requerido para la puesta en operación, entre otra información que pueda ser de conocimiento general en la industria.

De otra parte, insistimos en la conveniencia de que los contratos de almacenamiento que soporte físicamente el suministro de gas a generadores térmicos sea considerada como instrumento válido para respaldar Obligaciones de Energía Firme de generadores térmicos.

4. El Gestor Técnico del Sistema

Por considerarlo de utilidad para el estudio anexamos el documento CNOGas-03-10 "Acciones para la coordinación de las actividades de Producción - Transporte de gas natural". En dicho documento se definen cada una de las acciones de coordinación P-T que el Consejo considera necesarias así como el esquema institucional más recomendable. Es de interés de los miembros del Consejo que el consultor precise el alcance de la recomendación del Consultor en cuanto a la independencia del Gestor Técnico del Sistema.

5. Precisión en la terminología y mercado secundario

La terminología del consultor para referirse a los desvíos puede ser confusa en la práctica colombiana. Así, el RUT define el Desvío en los siguientes términos

"DESIVIO: Es un cambio en los Puntos de Entrada y/o en los Puntos de Salida con respecto al origen y/o destinación inicial o primaria especificada en el Contrato de Transporte. Esto es, cuando un Remitente solicita, que se lleve su gas de Puntos de Entrada y/o de Salida diferentes a los especificados en su Contrato"

De acuerdo con lo anterior, suponemos que el consultor en su propuesta de mercado de desvíos no se refiere a lo que en Colombia denominamos Desvíos sino quizá a lo que denominamos en nuestro medio como Desbalance de Energía o al mercado secundario de corto plazo de derechos de suministro y de transporte. El RUT define el Desbalance de Energía en los siguientes términos:

"DESBALANCE DE ENERGIA: Se define como la diferencia entre la Cantidad de Energía Entregada y la Cantidad de Energía Tomada por un Remitente en un Día de Gas".

Con respecto a este tópico recomendamos iniciar con el mecanismo de matrices de compensación establecidas ex - ante y luego avanzar progresivamente hacia el mercado secundario.

6. Niveles de confiabilidad objetivo

Teniendo en cuenta la importancia otorgada por el consultor a la confiabilidad del sistema, es de gran utilidad que FRONTIER proponga los niveles de confiabilidad objetivo que el regulador y la industria se recomienda que busquen.

7. Niveles de Take or Pay

Reiteramos la preocupación por parte de los generadores termoeléctricos de las implicaciones de la utilización de los niveles de Take or Pay propuestas en el documento. Dichos niveles impedirían en la práctica la utilización viable de gas natural para generación termoeléctrica para buena parte del parque de generación del país.

Finalmente, agradecemos los espacios de análisis otorgados y le manifestamos la conveniencia de estudiar con mayor profundidad las medidas propuestas.

Cordialmente,



RICARDO RAMIREZ CARRERO
Secretario Técnico
Consejo Nacional de Operación de gas natural.

Anexo: Lo anunciado